



Expediente N° 2008/10/001/1926

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 AGO. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Casa de la Cultura de Libertad, Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar refacciones varias en su sede que afectan 134 m²; con la suma de \$ 410.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 175.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Casa de la Cultura de Libertad, Departamento de San José, para realizar refacciones varias en su sede que afectan 134 m².-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 410.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 567 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 410.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 205.000.- (pesos uruguayos doscientos cinco mil), a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 22 42813, Sucursal Libertad, perteneciente a la Asociación Civil Casa de la Cultura de Libertad, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
Presidencia de la R. Pública